



\*\*\*\*\*

CONSTITUCIÓN  
DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
RODAS PASATO S.A."

QUE HACEN LOS SEÑORES: ALBINO AUGUSTO ANDRADE NIETO,  
SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO HURTADO, JOSE RAFAEL  
CHABLA GOMEZ, OSWALDO HOMERO GOMEZ ORELLANA, SEGUNDO  
MANUEL LUCIO, JANETH MARLENE LUCIO AGUIAR, ROLANDO  
ELADIO MONCAYO YUMBLA, ALFREDO BOSCO MERO CASTRO,  
VICTOR LIBARDO NUGRA SANCHEZ, SEGUNDO JUAN PACHECO  
RODRIGUEZ, SEGUNDO JAIME PACHECO SAICO, MANUEL  
ESPIRITU PASATO SIRANAULA, MANUEL CRUZ QUICHIMBO  
ZHAPAN, JULIO NEPTALI RODAS RAMON Y MILTON GUSTAVO  
SAMANIEGO ZABALA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de  
Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy  
jueves treinta de junio del año dos mil cinco, ante  
mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA  
DEL CANTON MORONA.** Comparecen los señores: ALBINO  
AUGUSTO ANDRADE NIETO, representado legalmente por su  
mandataria la señora BERTHA AZUCENA LEON VILLISHAÑAY,  
según carta poder que se adjunta a la presente como  
documento habilitante; SEGUNDO GILBERTO ASTUDILLO  
HURTADO, JOSE RAFAEL CHABLA GOMEZ, OSWALDO HOMERO  
GOMEZ ORELLANA, SEGUNDO MANUEL LUCIO, JANETH MARLENE  
LUCIO AGUIAR; ROLANDO ELADIO MONCAYO YUMBLA; ALFREDO

BOSCO MERO CASTRO, VICTOR LIBARDO NUGRA SANCHEZ,  
SEGUNDO JUAN PACHECO RODRIGUEZ, SEGUNDO JAIME PACHECO  
SAICO, MANUEL ESPIRITU PASATO SIRANAULA, MANUEL CRUZ  
QUICHIMBO ZHAPAN, JULIO NEPTALI RODAS RAMON Y MILTON  
GUSTAVO SAMANIEGO ZABALA, de nacionalidad  
Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil:  
casado, divorciado, casado, casado, casado, casada,  
casado, casado, casado, casado, casado, casado,  
casado, casado, y soltero en su orden, domiciliados  
en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de  
Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos, a  
quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de  
la naturaleza, el objeto y los resultados legales que  
se desprenden de la presente escritura de  
CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS  
PASATO S.A.", a la que acuden en forma libre y  
voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual  
en derecho se requiere para obligarse y contratar:  
EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública  
el contenido de la minuta que me presentan la que  
copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una  
de Constitución simultánea Anónima, contenida en las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los  
siguientes socios fundadores: 1. ANDRADE NIETO  
AUGUSTO ALBINO, ecuatoriano, de estado civil casado y  
domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona



Santiago; quien será representado por VILLISHAÑAY BERTHA AZUCENA, quien mediante poder que se adjunta represente y pueda ser todos los tramite correspondientes con las acciones de la Empresa de Transporte Pesado Rodas Pasato, del mismo modo pueda ser los tramites para la matricula del vehiculo de mi propiedad, manifestando el expreso consentimiento del mandante;

2. ASTUBILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO/  
ecuatoriana, de estado civil divorciado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

3. CHABLA GÓMEZ JOSE RAFAEL/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

4.- GÓMEZ ORELLANA OSWALDO HOMERO/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

5. LUCIO SEGUNDO MANUEL/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

6. LUCIO AGUIAR JANETH MARLENE/  
ecuatoriano, de estado civil casada y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

7.- MOCAYO YUMBLA ROLANDO ELADIO/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

8. MERO CASTRO ALFREDO BOSCO/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;

9. NUGRA SÁNCHEZ VICTOR LIBARDO/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona, Provincia de Morona

Santiago; 10. PACHECO RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN,/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en  
el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago;  
11. PACHECO SAICO SEGUNDO JAIME,/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón  
Morona, Provincia de Morona Santiago; 12. PASATO  
SIRANAULA MANUEL ESPIRITU,/  
ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Morona,  
Provincia de Morona Santiago; 13. QUICHIMBO ZHAPAN  
MANUEL CRUZ,/  
ecuatoriano, de estado civil casado y  
domiciliado en el cantón, Provincia de Morona  
Santiago; 14.- RODAS RAMON JULIO NEPTALI,/  
ecuatoriano de esta civil casado y domiciliado en el cantón  
Morona, provincia de Morona Santiago; 15. SAMANIEGO  
ZABALA MILTON GUSTAVO,/  
ecuatoriano, de estado civil  
soltero y domiciliado en el cantón Morona,  
Provincia de Morona Santiago. Todos por sus propios  
derechos, mayores de edad y legalmente capaces  
para obligarse y contratar, por lo que proceden  
libre y voluntariamente. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE  
VOLUNTAD.** - Los comparecientes declaran que  
constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo  
hacen, una compañía anónima, que se someterá a las  
disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
Comercio, a los convenios de las partes y a las  
normas del Código civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA  
COMPANIA: "COMPANIA DE TRANSPORTES RODAS PASATO  
S.A".- Titulo I: Del nombre, domicilio, objeto y**



**plazo.-** Artículo UNO.- **NOMBRE.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es "COMPañÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A" de nacionalidad ecuatoriana. Artículo DOS.- **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Morona, de la provincia de Morona Santiago, de la república del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro de territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo TRES.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en el transporte de carga pesada, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles que guarden relación con él y sean permitidos por la Ley. Podrá igualmente intervenir como socio o accionista de una o más compañías o empresas por constituirse legalmente o constituidas, suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones. Artículo CUATRO.- **PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá, disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Titulo II: Del capital.-** Artículo CINCO: **CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de ochocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una. **Título III: Del Gobierno y de la Administración.**- Artículo SEIS.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y a su administración al gerente y al presidente. Artículo SIETE: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo OCHO: CLASES DE JUNTAS.- las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo NUEVE: QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de la ley. En esta convocatoria se

---



expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo DIEZ: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancias en esta convocatoria. Artículo ONCE: QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomará con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo DOCE: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo TRECE: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo CATORCE: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, el presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazo.

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.

c) Subrogar al gerente/en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo QUINCE.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas

respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título IV.-** De la fiscalización. Artículo DIECISEIS.-

Comisarios. La junta general designará a un comisario, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**Título V.-** De la disolución y liquidación. Artículo

DIECISIETE.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.-**

**PRIMERO:** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **SEGUNDO:** La Reforma al

Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

**TERCERO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **CUARTO:** Si por el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA: APORTES.-** El capital con el que se constituye la compañía es de ochocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por los socios y en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

Nro	NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
01	Andrade Nieto Albino Augusto ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
02	Astudillo Hurtado Segundo Gilberto ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
03	Chabla Gómez José Rafael ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
04	Gómez Orellana Oswaldo Homero ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
05	Lucio Segundo Manuel ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
06	Lucio Aguilar Janeth Marlene ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
07	Moncayo Yumbá Rolando Eladio ✓	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u

08	Mero Castro Alfredo Bosco /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
09	Nugra Sánchez Víctor Libardo /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
10	Pacheco Rodríguez Segundo Juan /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
11	Pacheco Saico Segundo Jaime /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
12	Pasato Siranaula Manuel Espitirü /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
13	Quichimbo Zapan Manuel Cruz /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
14	Rodas Ramón Julio Neptalí /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
15	Samariego Zabala Gustavo /	55	55	00	55 acciones de un dólar c/u
	TOTAL	825	825 /	00	825 acciones de un dólar c/u

**SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor JULIO NEFTALÍ RODAS RAMÓN y como gerente de la misma al señor MANUEL ESPITIRÜ PASATO SIRANAULA, respectivamente. DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes: el Informe de factibilidad emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte terrestres y el certificado de la Cuenta de Integración de Capital. La cuantía es de ochocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente.- Doctora Leonor García. ABOGADA. Con matrícula mil setecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el

presente instrumento público cumplí con todos los deberes legales del caso. - Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes estos se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria todos en unidad de acto.- DOY FE.-

Sra. Bertha León V. ✓

Cd. Id. 140008330-7

Sr. Segundo Astudillo H. ✓

Cd. Id. 140034264-6

Sr. José Chabla Gómez. ✓

Cd. Id. 140001912-9

Sr. Oswaldo Gómez O. ✓

Cd. Id. 140011991-1

Sr. Segundo Manuel Lucio. ✓

Cd. Id. 020053009-5

Sra. Janeth Lucio A. ✓

Cd. Id. 140039570-1

Sr. Rolando Moncayo Y. ✓

Cd. Id. 140025989-9

Sr. Alfredo Mero C. ✓

Cd. Id. 140016298-6

Sr. Víctor Nuera S. ✓

Cd. Id. 140036330-3

Sr. Segundo Pacheco R. ✓

Cd. Id. 030104790-6

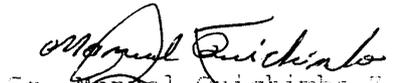
  
Sr. Jaime Pacheco Saico

Cd. Id. 030086206-7

  
NOTARIA PRIMERA  
MACAS - ECUADOR

Sr. Manuel Pasato S.

Cd. Id. 010247185-1

  
Sr. Manuel Quichimbo E.

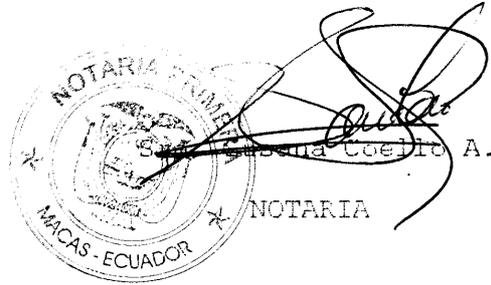
Cd. Id. 010123982-0

  
Sr. Julio Rodas Ramón

Cd. Id. 140017957-6

  
Sr. Milton Samaniego E.

Cd. Id. 140056993-3

  
NOTARIA PRIMERA  
MACAS - ECUADOR  
NOTARIA  
Sr. Gabriela Coello A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIDADANIA No. 140009331-5  
 ANDRADE NIETO ALBINO AUGUSTO  
 MORONA BENI ECUADOR MACAS  
 02 FEBRERO 1951  
 001- 0074 00056 M  
 MORONA SANTIAGO MORONA  
 MACAS 1951

*Augusto Nieto Albino*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO BERTHA LEON  
 AGRICULTOR  
 REN 0001938  
 Macas



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0001 NUMERO 1400093315 CEDULA  
 ANDRADE NIETO ALBINO AUGUSTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORONA SANTIAGO MORONA  
 PROVINCIA MACAS  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JURTA

*Augusto Nieto Albino*



MORONA\*\*\*\*\*  
 V4443V4442  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MANUEL ELIAS ASTUDILLO  
 TERESA DE JESUS HURTADO  
 MORONA 28/02/2003  
 28/02/2015  
 REN 0015613  
 Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 140034264-6  
 ASTUDILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
 26 AGOSTO 1972  
 002- 0022 00118 M  
 AZUAY/ SAN FERNANDO  
 SAN FERNANDO 1972



*Segundo Astudillo*

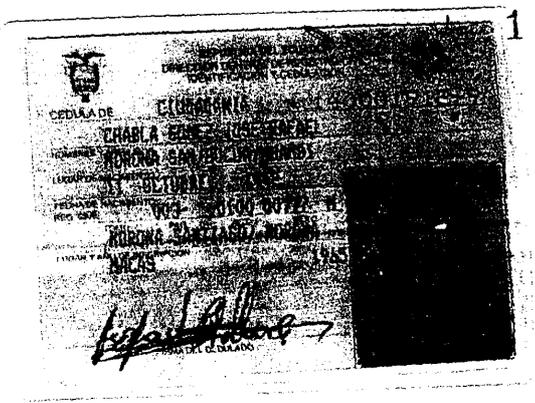
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

282-0001  
 NUMERO 140034264-6  
 ASTUDILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRE  
 MORONA  
 PROVINCIA  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



140034264-6  
 ASTUDILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO  
 MORONA  
 PROVINCIA

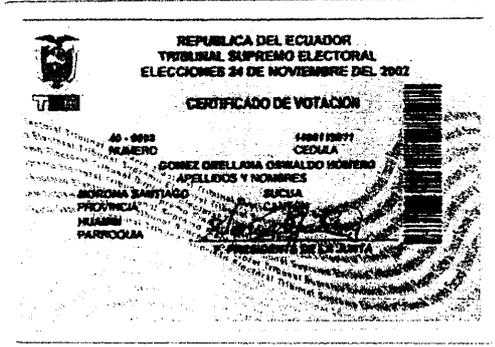
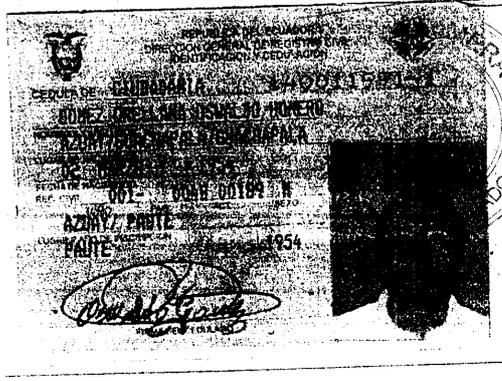
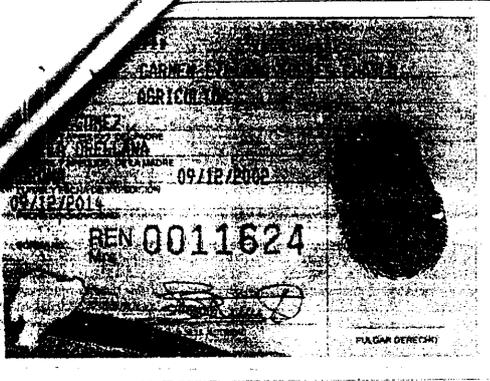


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

NÚMERO 37 - 8877  
 NÚMERO 148881929  
 CEDULA  
 CHABLA GOMEZ JOSE RAFAEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BORDENIA SANTIAGO  
 BORDENIA  
 DISTRITO  
 PROVINCIA  
 BACAS  
 PARROQUIA

*[Signature]*





ECUATORIANA E-3342-1-2242

SIDE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

N.N.

MACAS 14 DE MAYO DE 1.991

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORM NO. CA 0148905HS

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 02005 3009-5

SEGUNDO MANUEL LUCIO

20 DE OCTUBRE DE 1.952

SAN MIGUEL DE BULIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO

PSO CIVIL 2 38 937

TOMO

ACT

SAN MIGUEL DE BULIVAR 1.952

LUGAR Y FECHA DE RESIDENCIA

*[Signature]*

*[Portrait]*

CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0013 NUMERO

0200530095 CEDULA

LUCIO SEGUNDO MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA

SUCUA SUCUA

PARROQUIA

CANTON *[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

DOY FE: Que el documento que antecede en once fojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación.  
Mácas, a de JUN 26 2003

*[Signature]*  
Dr. Ariolfo Bernal D.  
NOTARIO SEGUNDO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311233

CASADO EDGAR DAVID TRUJILLO SANCHEZ

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS PROF.OCCUP

SEGUNDO MANUEL LUCIO

REBECA YOLANDA AGUIAR

MORONA APELLIDO DE LA MADRE 11/03/2003

11/03/2015 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0015998 Mrs

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 140039570-1

LUCIO AGUIAR JANETH MARLENE

MORONA BOLIVAR/SAN NIGUEL/SANTIAGO

LUGAR 12 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTOS 001- 0017 00017 F

BOLIVAR/ SAN NIGUEL SEXO

SANTIAGO 1974

*[Signature]*



**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

222 - 0012 NUMERO 1400395701 CEDULA

LUCIO AGUIAR JANETH MARLENE APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA SUCUA SUCUA PARROQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que el documento que antecede en su tojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Mâcas, a de JUN 26 2003

*[Signature]*

Dr. Trujillo Bernal D.  
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CODADANIA No. J 40025989-9

YUMBLA ROLANDO ELADIO

01 DICIEMBRE 1.967

CANAR/CANAR/GUALLETURO

05 1 040 00218

CANAR/CANAR

GUALLETURO 067

*Rolando Yumbra*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V9343V446

CASADO ZULIA AMELIA AREBARO NIETO

SECUNDARIA BACHILLER TECNICO

EULOBIO MONCAYO

LYVIA YUMBLA

MAGAS 19/01/94

FECHA DE EMISION DE SU TITULAR

FORMA No. 106433

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

140025989 9 0003- 379 110953

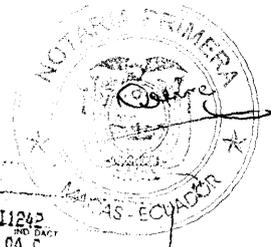
MONCAYO YUMBLA ROLANDO ELADIO

MORONA SANTIAGO SUCUA

HUAMBI

*SANCION*	No Voto Elecc: 20/10/2002:	4
	No Voto Elecc: 24/11/2002:	4
	COSTO POR REPOSICION:	4
00000133	** TOTAL **	12

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y RELACION

CIUDADANIA 140016298-6

MERO CASTRO ALFREDO BOSCO

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

14 SEPTIEMBRE 1959

001-0319 00657 M

MANABI/ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1959



*Alfredo Castro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33431242

CASADO LAURA LIDOVINA ULLDA C

PRIMARIA AGRICULTOR

JAMES MERO

PROVINCIA Y CANTON DEL PADRE

EROLIA BOSCO

TAMPOCO Y APELLIDO DE LA MADRE

MORONA 17/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

17/10/2014

REN 0009597

Mrs



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

261 - 0019 NUMERO 1400162986

CEDULA

MERO CASTRO ALFREDO BOSCO

APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTON

MACAS

PARROQUIA

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECUELA DE CIUDADANIA No. 140066930-8

NUSRA SANCHEZ VICTOR LIBARDO

NOMBRES Y APELLIDOS MORONA SAN/MORONA/SEVILLA DON BOSCO

ESPAÑOL NACIMIENTO 08 JULIO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 001-A-0092 00092 M

MORONA SANTIAGO / MORONA

LUGAR DE INSCRIPCION MACAS 1979

*[Firma]*  
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANO\*\*\*\*\*

IDENTIFICACION NACIONAL

FORMA No. REN 0010763

Mrs

MACAS - ECU

17/11/2014

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0013 NUMERO

1400669300 GEOLIA

NUSRA SANCHEZ VICTOR LIBARDO

MORONA SANTIAGO MORONA

*[Firma]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V3222  
 CASADO ROSA ABDULIA MENDEZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 JUAN JOSE PACHECO  
 MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ  
 MORONA 12/04/2004  
 12/04/2016  
 REN 0027534  
 Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMBLEMAS  
 Cedula de CIUDADANIA No. 030104290-B  
 PACHECO RODRIGUEZ SEGUNDO JUAN  
 CANAR/AZOGUES/RIVERA  
 04 SEPTIEMBRE 1966  
 ECUADOR NACIONALIDAD  
 REG. CIVIL 001- 0077 00077 H  
 CANAR/BIBLIAN  
 BIBLIAN 1966



*[Signature]*  
 REGISTRADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL  
CANTON MORONA SANTIAGO  
No. Cédula: 030086206-7

PACHECO SAICO SEGUNDO JAIME  
CANAR AZOGUES/ELINSILIG

03 MAR 1962

REGISTRO CIVIL  
No. Cédula: 0314 00421 M  
CANAR AZOGUES  
1962

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23291222

PASADO MARIA TERESA CHIMBORAZO TIGRE

ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL

ALEJANDRO PACHECO

MEMBER NO. 2540

MEMBERSHIP EXPIRES 29/06/2003

ALUMNO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DE LA AMALGAMA DENTARIA

03/05/2013

FORMA: REN 0019572  
Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
T.S.E. CERTIFICADO DE SANCION MS000281  
QUE REEMPLAZA AL DE VOTACION  
ASAMBLEA NACIONAL 1997

30/11/97 Fecha Expd. 030086206-7 No. Cédula

PACHECO SAICO SEGUNDO JAIME  
Apellidos y Nombres

MORONA SANTIAGO MORONA  
Provincia Canton

MACAS  
Parroquia Junta

SANCION

LEY DE ELECCIONES - ART. 147.  
El elector que no hubiere rojado de su voto en las elecciones o plebiscito, sin causa admitida por la ley, será sancionado con la multa del diez al veinte y cinco por ciento del salario mínimo vital general.

Duple:  Sanc:  Citra:

Valor: \$ 2,000,00 (2 MIL DOLARES)

0301-0021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION DE POBLACION

CIUDADANIA 010247185-1

PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

22 DICIEMBRE 1965

007-0028 0028 M

AZUAY/ GIRON

INSCRIPCION



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4543V4442

CASADO NATIVIDAD MARTA ZAPATA

SECUNDARIA MECANICO

LUIS VIRGILIO PASATO

JOANA SIRANAULA

19/09/2002

1978/2014

REN 0007641

Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0014  
 NUMERO

0102471851  
 CEDULA

PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA ANTIGUA  
 PROVINIA

MORONA  
 CANTON

MACAS  
 PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



OTARÍA PRIMERA 20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA Q10123982-0

QUICHIMBO ZHAPAN MANUEL CRUZ

AZUAY/BUALACED/JADAN

06 AGOSTO 1955

001-0272 00541 M

AZUAY/BUALACED

BUALACED 1955

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V113314222

CASADO MARIA ROSARIO REMACHE SUMBA

PRIMARIA AGRICULTOR

FERNANDO QUICHIMBO

MARIA ZHAPAN

MORONA 10/10/2002

10/10/2014

REN 0008744

Mrs

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

286 - 0025  
NUMERO

0101239820  
CEDULA

QUICHIMBO ZHAPAN MANUEL CRUZ  
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO  
PROVINCIA

MACAS  
PARROQUIA

MORONA SANTIAGO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Signature]*

OTARIA *[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* VIS 3112

CASADO MARTA LUISA ZABALA AGUAYO

PRIMARIA CHOFE PROFESIONAL

LUIS RODAS

ROSA RAMON

MORONA

25/06/2003

REN 0019683



REPUBLICA DEL ECUADOR

RODAS RAMON JULIO NEFTALI

AZUAY

OTARIA *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

178-0016 NUMERO 400179578 EDULA

RODAS RAMON JULIO NEFTALI

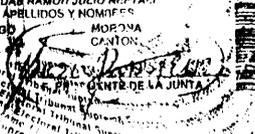
APPELLIDOS Y NOMBRE

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTON

MACAS

CENTRO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: SAMANIEGO ZABALA MILTON GUSTAVO  
 N°: 140056793-3  
 MORONA SAN/MORONA/MACAS  
 02 SEPTIEMBRE 1980  
 001- 0224 00224 M  
 MORONA SANTIAGO/MORONA  
 MACAS 1980

*[Signature]*



OTARIA 22  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\* A19431222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA - CHOFER PROFESIONAL  
 CUY GABRIEL SAMANIEGO  
 MANUELA CECILIA ZABALA AGUAYO  
 MORONA 03/04/2003  
 03/04/2015  
 REN 0017242  
 MRS  
*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

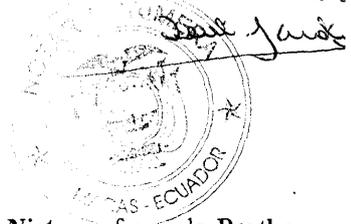
CERTIFICADO DE VOTACION

65-0031  
 NUMERO 1400567933  
 CEDULA  
 SAMANIEGO ZABALA MILTON GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MORONA SANTIAGO MORONA  
 PROVINCIA  
 MACAS  
 PARRQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA  
*[Signature]*







# CARTA PODER

Acta de Poder Especial, otorgado por **Augusto Albino Andrade Nieto** a favor de **Bertha Azucena Leon Villishanay**.

En la Ciudad de New Haven, Estados Unidos de América. el día de hoy 14 de Junio del 2005 ante mi Alberto R. Bustos, Notario Público del Estado de Connecticut, comparece **Augusto Albino Andrade Nieto** de nacionalidad **ecuatoriana** con pasaporte # **SQ 06.322** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut. Quien libre y voluntariamente en uso de su legítimo derecho manifiesta(n) su voluntad de conferir poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de **Bertha Azucena Leon Villishanay**, con cedula # 140008330-7 a fin de que en su nombre(s) y representación pueda efectuar lo siguiente:

- a) Para que me represente y pueda hacer todos los tramites correspondientes con mis acciones el la Empresa de Transportes pesado **Rodas Pazato**, del mismo modo pueda hacer los tramites de la matricula del vehículo de mi propiedad.
- b) Para que en todo caso, en que por Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del Mandante.

El presente poder se lo otorga con alcance a las disposiciones del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano Vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

*Augusto Albino Andrade Nieto*  
Augusto Albino Andrade Nieto

Yo Alberto R Bustos, Notario Publico del Condado de New Haven, Estado de Connecticut, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el señor **Augusto Albino Andrade Nieto**, quien declara que es esa la forma en que el acostumbra a firmar todos los actos de su vida publica y privada.

*Alberto R. Bustos*  
Alberto R Bustos  
Notary Public  
My Commission Expires 01.31.2010

**ALBERTO R. BUSTOS**  
**NOTARY PUBLIC OF CONNECTICUT**  
EXP. DATE 01-31-2010

**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

*Carb. J. G. 2!*

**RESOLUCION No. 010-CJ-014-2005-CNTTT  
CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A.**", con domicilio en el Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. ANDRADE NIETO ALBINO AUGUSTO ✓       | 140008331-5 |
| 2. ASTUDILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO ✓ | 140034264-6 |
| 3. CHABLA GOMEZ JOSE RAFAEL ✓           | 140001912-9 |
| 4. GOMEZ ORELLANA OSWALDO HOMERO ✓      | 140011991-1 |
| 5. LUCIO SEGUNDO MANUEL ✓               | 020053009-5 |
| 6. LUCIO AGUIAR JANETH MARLENE ✓        | 140039570-1 |
| 7. MONCAYO YUMBLA ROLANDO ELADIO ✓      | 140025989-9 |
| 8. MERO CASTRO ALFREDO BOSCO ✓          | 140016298-6 |
| 9. NUGRA SÁNCHEZ VICTOR LIBARDO ✓       | 140036330-8 |
| 10. PACHECO RODRÍGUEZ SEGUNDO JUAN ✓    | 030104790-8 |
| 11. PACHECO SAICO SEGUNDO JAIME ✓       | 030086206-7 |
| 12. PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU ✓  | 010247185-1 |
| 13. QUICHIMBO ZHAPAN MANUEL CRUZ ✓      | 010123982-0 |
| 14. RODAS RAMON JULIO NEPTALÍ ✓         | 140017957-6 |
| 15. SAMANIEGO ZABALA MILTON GUSTAVO ✓   | 140056993-3 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR la palabra "Interprovincial"

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía y Código de Comercio, debiendo incorporarse para su posterior aprobación con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación





# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 013-DAJ-CJ-05-CNTTT, de Marzo 08 del 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A."**, con domicilio en el Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 002-DAJ-2005-CNTTT, de 22 de marzo del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 013-DAJ-CJ-05-CNTTT, de Marzo 08 del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder lo solicitado por dicha compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A."**, con domicilio en el Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

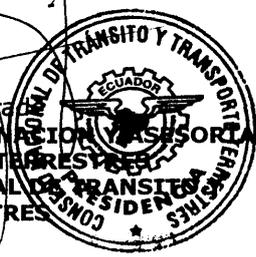


**RESOLUCION No. 010-CJ-014-2005-CNTTT  
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A."**

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2005.

Harrison Vizcaíno Andra  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASISTORIA  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



**LO CERTIFICO:**

Dr. Andrés Martínez Navarrete  
**SECRETARIO GENERAL**

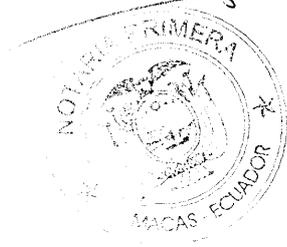


Vbp.

*José J. ...*



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Macas, Abril 22 de 2005. /

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante nro. 111000353, "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A." consignó en este Banco, un depósito de \$. 825.00 DOLARES , para INTEGRACION DE CAPITAL de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RODAS PASATO S.A.". hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>	<b>VALOR</b>
ANDRADE NIETO ALBINO AUGUSTO /	USD \$. 55.00
ASTUDILLO HURTADO SEGUNDO GILBERTO /	USD \$. 55.00
CHABLA GOMEZ JOSE RAFAEL /	USD \$. 55.00
GOMEZ ORELLANA OSWALDO HOMERO /	USD \$. 55.00
LUCIO SEGUNDO MANUEL /	USD \$. 55.00
LUCIO AGUIAR JANETH MARLENE /	USD \$ 55.00
MONCAYO YUMBLA ROLANDO ELADIO /	USD \$ 55.00
MERO CASTRO ALFREDO BOSCO /	USD \$ 55.00
NUGRA SÁNCHEZ VICTOR LIBARDO /	USD \$ 55.00
PACHECO RODRÍGUEZ SEGUNDO JUAN /	USD \$ 55.00
PACHECO SAICO SEGUNDO JAIME /	USD \$ 55.00
PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU /	USD \$ 55.00
QUICHIMBO ZHAPAN MANUEL CRUZ /	USD \$ 55.00
RODAS RAMON JULIO NEPTALI /	USD \$ 55.00
SAMANIEGO ZABALA MILTON GUSTAVO /	USD \$ 55.00
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$. 825.00</b>

111000353

111000353

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés al 2.00% de certificado de ahorros a 30 días para calculo de intereses.

Atentamente,  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AGENCIA MACAS

*[Signature]*  
CRISTIAN ALVARADO  
ASESOR BANCARIO

Cristian Alvarado Cózar  
**EJECUTIVO DE NEGOCIOS**  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A. - AG. MACAS**

111000353

- - - - - Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA numerada, sellada y firmada en el mismo lugar y  
fecha de su celebración.- de todo lo cual DOY FE.-

  
Sra. Susana Coello A.  
NOTARIA PRIMERA (I)  
MACAS - ECUADOR

RAZON: Mediante resolución No. 05-C-DIC-639, dictada por la  
Superintendencia de Compañías el 11 de Julio del 2005, fue aprobada la  
escritura pública de Constitución de la "COMPAÑIA DE  
TRANSPORTES RODAS PASATO S.A.". Otorgada ante mí, tomé nota  
de éste particular al margen de la respectiva matriz. Macas a 12 de Julio  
del año 2005.

  
Sra. Susana Coello A.  
NOTARIA PRIMERA (I)  
MACAS - ECUADOR

**CERTIFICACION:** Que la escritura pública de constitución de la COMPANIA DE  
TRANSPORTES RODAS PASATO S.A. que antecede, queda inscrita  
en el Registro MERCANTIL, bajo el número (03), Repertorio-  
número (1001).

Macas, 13 de julio del 2005  
Dr. Oswaldo Telle Torres  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

